



Buenos Aires, 08 de Septiembre de 2016

CIRCULAR SIN CONSULTA N°2
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP37/2016

**"SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS: RIELES,
DURMIENTES Y OTROS"**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1

PCP - ARTICULO 4° - Presentación de las Ofertas.

Seguido al apartado 5. "Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:", Inciso c, deberá incorporarse al final del párrafo de este Inciso, el siguiente texto:

El Oferente deberá incluir en la presentación una Propuesta de Programa del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiente, Social y Seguridad e Higiene solicitada de acuerdo a la SECCIÓN 7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 2

Sección 4 - Planilla de Calificación, P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio, 4.b, último punto

Deberá leerse: No presenta Certificados de Normativa Vigente pero se adecua al Programa del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiente, Social y Seguridad e Higiene.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3

Adicionar al presente pliego, la siguiente sección:

PCP - SECCIÓN 7. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE



GESTIÓN DE LA CALIDAD

1.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) Lista de subcontratistas, con sus requisitos y referencias comprobables.
- b) Planes y procedimientos tentativos de trabajo. Deben contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados, teniendo en cuenta los siguientes controles:
 - Se seguirán los procedimientos y recomendaciones específicas del fabricante de cada producto.
 - No se deberá despacha ningún producto a destino final sin la debida inspección de ADIF, asegurando que el producto cumpla las especificaciones.

2.- REQUISITOS COMO CONTRATISTA

Al inicio de los trabajos (No se pueden iniciar los trabajos relacionados sin aprobación previa de ADIF):

- a) Aprobación de Planes y procedimientos tentativos de trabajo.
- b) aprobación del instrumental/equipos con sus certificados de calibración.

Durante la ejecución de los trabajos

- a) Verificar e inspeccionar los materiales/servicios/tareas.
- b) Emisión de reportes mensuales, de acuerdo a modelo ADIF.
- c) Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio: las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados, los instrumentos aprobados con sus certificados de calibración.
- d) Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

Al cierre

- a. Documentación Final: Dossier de documentación, de acuerdo al índice aprobado.
Se dará disposición ordenada de los registros, archivos, equipamiento y toda otra información una vez que se ha completado la ejecución de los trabajos, según el Índice y entrega de documentación final acordado al inicio de los trabajos.
Todos los desvíos y pendientes deberán estar cerrados/completados.
- b. Evaluación de desempeño: a la finalización del contrato, el contratista y su personal clave será evaluado en su desempeño. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.
- c. Lecciones Aprendidas. La contratista participará, cuando ADIFSE lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.



GESTIÓN AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

1.- OBJETO

Desarrollar todas las actividades laborales en condiciones de higiene y seguridad, brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones y los equipos de ADIF S.E.

2.-ALCANCE

La presente norma forma parte de los contratos a celebrarse entre ADIF S.E. y sus respectivos contratistas.

3.- REFERENCIAS

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Ley Nacional de Tránsito 24.449
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.

4.- DESARROLLO

4.1.- Obligaciones del contratista

Será obligación de todo Contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas: Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. respecto a Seguridad, Salud ocupacional y Protección Ambiental, Convenios vigentes para la actividad de que se trate.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones y/o reemplazos.

El contratista, todos sus empleados y los Subcontratistas si los hubiera deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIF S.E. todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

4.2.- El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con



presencia en obra de acuerdo a la afectación de horas según lo establecido en la Reglamentación vigente

4.3.- El perfil del Responsable de Seguridad será el de un profesional especializado en, operaciones de Izaje con experiencia mínima de DOS (2) años en proyectos similares, y estudios de grado. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

4.4.- ADIF S.E. se reserva el derecho de solicitar la presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

4.5.- Efectuar el reconocimiento del lugar de la obra y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.

4.6.- Deberá presentar un plan básico de Higiene y Seguridad, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Condiciones de Higiene y Seguridad previstas en los trabajos a realizarse, equipos y herramientas a emplear, obrador, instalaciones sanitarias y el comedor.
- Capacitar al personal sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus trabajadores.
- Registro diario y resumen mensual de incidentes/accidentes de trabajo de su personal.
- Plan de tareas seguras en materia de izaje.
- Plan de contingencia en caso de Emergencias.

4.7.- Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

4.8.- Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.

4.9.- ADIF S.E. Solicita que se informe el índice de siniestralidad/incidentes de la contratista/subcontratista del último ejercicio fiscal.

4.10.- Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.

4.11.- Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.

4.12.- Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de ADIF S.E. o quien se designe.

4.13.- Delimitar con vallas, cintas bicolors u otro medio visible y eficaz, los sitios donde pueda ocurrir:

- Trabajos con carga suspendida

4.14.- Instalar carteles y la señalización adecuada, según los riesgos emergentes de cada tarea.

CA



4.15.- Proveer y mantener en buenas condiciones, los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados.

4.16.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar antes de iniciar trabajos:

- "Evaluación de riesgos característicos ambientales / personales y de protección".
- " Medidas de Seguridad general".
- "Plan de Emergencias ante Contingencias"
- " Equipamiento básico de seguridad".
- " Medidas para el control de riesgos especiales si los hubiera".

4.18.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar con 48 hs. de antelación al comienzo del contrato a la Gerencia de Calidad, Salud, Seguridad y Ambiente, de ADIF S.E. el Aviso de inicio del servicio y su programa de seguridad pertinente para su revisión, con su correspondiente aprobación por parte de ART.

5. PROHIBICIONES:

5.1-Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.

5.2-Correr, excepto en casos de emergencia.

5.3-Conducir vehículos a exceso de velocidad.

5.4-Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como en cualquier otro equipo móvil de Obra no apto para el transporte de personas.

5.5-Usar líquidos inflamables o no autorizados para limpieza en general.

5.6-Hablar por celular mientras se conduce.

5.7-Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.

5.8-Promover juegos de azar.

5.9-Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.

5.10-Operar, arrancar y/o utilizar equipos/ vehículos sin la debida autorización.

5.11-Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señaladas sin autorización.

5.12-Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, calzadas y/o veredas, pasos a nivel, plataformas, zonas de vías etc.

5.13-Ubicarse bajo cargas suspendidas o lugares donde se realicen trabajos de Izaje

5.14.- Ingresar en sectores ajenos a la obra.

5.15.- Ubicarse debajo de cargas suspendidas o de trabajos en altura.

5.16.- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de ADIF S.E.

5.17.- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los

24



trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.

6.- PAUTAS GENERALES

Serán de carácter general, debiendo el contratista aplicarlas en sus tareas, pero además será de su responsabilidad determinar las particularidades necesarias, para los casos no contempladas con las presentes:

- 6.1.- Elementos de protección personal.
- 6.2.- Uso de artefactos con llama abierta.
- 6.3.- Orden y limpieza.
- 6.4.- Riesgos de trabajo.
- 6.5.- Protección de máquinas.
- 6.6.- Trabajos con equipos oxicorte y soldadura eléctrica
- 6.7.- Trabajos en altura.
- 6.8.- Revisiones periódicas en electricidad.

7.- PERMISOS DE TRABAJOS

El contratista deberá solicitar los siguientes permisos de trabajo para la ejecución de las tareas:

- 7.1.- Previo al inicio de la jornada.
- 7.2.- Para uso de llama abierta.
- 7.3.- Para corte y/o reparación de energía
- 7.4.- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivos, tóxicas y/o peligrosas.
- 7.5.- Para trabajar en zonas de vía, con circulación de trenes.
- 7.6.- Para clausurar aceras y/o veredas, pasos a nivel, etc...
- 7.7.- Para ocupar sectores de ADIF S.E., ajenos a la obra.

8.- SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones del presente documento, será pasible de sufrir llamados de atención.

Dichos llamados de atención serán registrados en el libro de obra o de órdenes de servicio.

9.- NORMAS GENERALES A CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Las normas que aquí se detallan, son de carácter general, el contratista deberá aplicarlas en sus tareas, pero además, será su responsabilidad determinar las normas necesarias, para los casos y situaciones, no cubiertas en la presente.

Vallado y señalización de obra



El Contratista deberá instalar vallados y señales de prevención de acuerdo a la normativa y las exigencias legales vigentes, siendo responsabilidad del Contratista mantener la misma en perfectas condiciones. El paso de personal externo y/o no autorizado a través de un vallado está absolutamente prohibido, por lo tanto es totalmente responsable lal Contratista el mantener la zona segura

Inspección de equipos y herramientas

Cada Contratista deberá realizar una inspección de cada vehículo, equipo y/o herramienta para un uso seguro de los mismos. Los vehículos, equipos y/o herramientas defectuosas no deben ser utilizados. El Contratista tendrá un programa de revisión de equipos y herramientas

Elementos de Izaje

El Contratista deberá inspeccionar los accesorios de izaje antes de cada uso y las veces que sea necesario durante las operaciones, para verificar que se encuentren en buen estado y seguros.

El Contratista deberá presentar original/copia de los certificados de cada uno de los elementos / accesorios de izaje.

Las maniobras de izaje también deberán realizarse conforme a normas:

- Normas IRAM 3920 Seguridad de Equipos de Izajes
- Normas IRAM 3921 Seguridad de Equipos de Izajes
- Normas IRAM 3922 Seguridad de Equipos de Izajes
- Normas IRAM 5221 Eslinga de Acero

Elementos de protección personal

El Contratista deberá proporcionar, los equipos de protección personal (EPP) básicos y específicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos según la legislación vigente, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

El Contratista deberá reponer el los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro. Además deberá capacitar a sus empleados en el uso y cuidado de todos los EPP utilizados.

Equipos de emergencia

El Contratista debe contar con un Plan de Contingencia en caso de Emergencia. Capacitara a todo su personal sobre los procedimientos de dicho plan y deberá difundirlo en todos los ámbitos del obrador

Equipos contra incendios

El Contratista deberá proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio apropiados para el tipo de tareas a ejecutar y conforme las directivas de la normativa vigentes

LA



9.1.- Obligaciones generales:

- Consultar al supervisor de obra de ADIF S.E. antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener su aprobación para ello.
- Informar rápidamente al supervisor de ADIF S.E. acerca de cualquier método de trabajo, situación que ocasione algún riesgo de trabajo y cuya solución, de inmediato, no esté a su alcance.
- Instalar carteles y la señalización adecuada según los riesgos emergentes de cada tarea y establecerlos medios de protección correspondientes.
- Informar al supervisor de ADIF S.E. sobre todo incidente/accidente de trabajo de sus dependientes o de las instalaciones.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles, indicaciones escritas de riesgos y de toda otra señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA GERENCIA DE CALIDAD, AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD PARA EL COMIENZO DE OBRAS POR MESA DE ENTRADA EN DIRECCION AL PIE DE ESTA SOLICITUD.

Documentación referente a vehículos y equipos

1. Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta:

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

2. Seguros de vehículos y de responsabilidad civil: (pólizas donde figure vigencia, plan de pago y pagos de la misma, emitidas por la compañía aseguradora. **No se consideraran como válidos los emitidos por productores de seguro**).
3. Copia de la Cedula verde de vehículos.
4. Copias del Seguro de maquinarias y equipos, licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría, certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. Para señaleros, operadores de grúas y/o equipos de izaje.
5. Revisión/habilitación técnica de vehículos y equipos.
6. Copia del Carnet de conductor de los choferes emitidos por la Autoridad competente correspondiente.
7. Certificado de aptitud técnica de los operadores, para el caso de uso de maquinarias, (examen psicofísico firmado por profesional habilitante de operadores de equipos y maquinarias) y registró habilitante (Cargas Generales



- Cargas peligrosa, etc.). Si los hubiera

8. Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones – por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Auto elevadores, Trabajos en Altura, etc.; deberán acreditar los estudios correspondientes dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud

Documentación referente al personal:

1. Deberá presentar un plan básico de Higiene y Seguridad, con Anexo de Norma de Seguridad para trabajos de izaje en zona de vías, que incluya como mínimo lo siguiente:
2. Condiciones de Higiene y Seguridad previstas en los trabajos a realizarse, equipos y herramientas a emplear, obrador, instalaciones sanitarias y el comedor.
3. Capacitar al personal sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
4. Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus trabajadores.
5. Nómina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

6. Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
7. Cláusula de No Repetición, "renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - CUIT 30-71069599-3, sus funcionarios, empleados y obreros, y del ESTADO NACIONAL".
8. Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
9. Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTAS:

1. Adhesión – Monotributo.
2. Constancia de Opción.
3. Pago del Monotributo.



4. Accidentes Personales: Nombre y Apellido completo del Asegurado.
5. D.N.I.
6. Póliza por \$ 500.000 (pesos quinientos mil).
7. Cláusula por cobertura médico farmacéutica no inferior a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
8. Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
9. Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos con carga suspendida, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.

Documentación relacionada a Seguridad e Higiene para el personal

1. Registro diario y resumen mensual de incidentes/accidentes de trabajo de su personal.
2. Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
3. Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.
4. ADIF S.E. Solicita que se informe el índice de siniestralidad de la contratista/subcontratista del último ejercicio fiscal.
5. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
6. Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de ADIF S.E. o quien se designe.
7. Capacitación y registros de firmas del personal interviniente en obra, mensualmente.
8. Constancias de entrega de elementos de protección personal (EPP), indumentaria de seguridad y chaleco reflectivo. Estas constancias se registraran en el Formulario según Resolución 299/11.
9. Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) deberá realizarse diariamente. Si la tarea cambia en el mismo día, se efectuará otra actividad de análisis para dicha tarea. El AST tiene validez legal porque cada operario registra con su firma, el conocimiento del trabajo diario y sus riesgos asociados. Es la forma en que los riesgos diarios de cada actividad son analizados en el campo y todos los trabajadores del grupo de trabajo tomen conocimiento de los riesgos de dicho trabajo día a día.
10. Registro de visitas del Responsable de Seguridad e Higiene de la Contratista / Subcontratistas.



11. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista y Subcontratistas si las hubiere.
12. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Técnico en Seguridad e Higiene como soporte tecnico

La presente solicitud es aplicable tanto a la contratista principal como también a las empresas que se subcontraten.

La documentación solicitada deberá ser enviada a esta Gerencia a través de nota .El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar con 48 hs. de antelación al comienzo de obra.

GESTIÓN AMBIENTAL

1.- OBJETO

Referenciar el correcto manejo ambiental de las actividades, del acopio de materiales y del uso de combustibles, de la generación de residuos y de efluentes líquidos, así como de las gestiones de certificaciones, habilitaciones y/o permisos que sean requeridos por jurisdicción.

Planificar medidas tendientes a minimizar posibles contingencias y riesgos.

2.- ALCANCE

El presente es un requerimiento mínimo obligatorio para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, tendiente a proteger el ambiente durante el desarrollo de las actividades, evitar vulneración al medio físico y social gestionar las posibles contingencias.

Deberá incluirse un Programa detallado del Sistema que se propone utilizar para el Control de las actividades y conservación del medio ambiente y a los vecinos y transeúntes de la zona de obras, en concordancia con las normas legales y contractuales vigentes.

En todo caso quedará totalmente prohibido:

- Modificar el entorno natural sin previo aviso y aprobación de las partes contractuales y las autoridades ambientales.
- Verter líquidos o productos químicos al suelo
- Acopiar los materiales sin un drenaje diferencial que evite acumulación de agua.



- Acopiar residuos y/o materiales en desuso sin una adecuada segregación, separación y señalamiento.

3.- DESARROLLO

Al inicio de las Obras, se presentará un Plan de Manejo Ambiental diferenciado en subprogramas, en donde se describirá el objetivo del programa y las medidas y/o acciones realizadas tendientes a minimizar los riesgos ambientales asociados a las actividades. Dicho programa quedará bajo aprobación de ADIFSE, pudiendo ser modificado en cualquier momento del período de contratación.

Así mismo el responsable en Seguridad, Higiene y Ambiente deberá presentar un informe de avance mensual del Plan de Manejo Ambiental. Dicho plan deberá incluir como mínimo los subprogramas descritos a continuación:

- Plan de manejo de actividades: Descripción de acciones tendientes a mantener el entorno en óptimas condiciones. En especial se detallará el desarrollo de las actividades de compactación y estabilización de suelo, se describirán las acciones que se realizarán para evitar estancamiento de aguas.
- Plan de manejo de materiales: Descripción de acciones tendientes a mantener un adecuado orden, limpieza, reglas del buen arte y mitigación de riesgo a contingencias en cuanto al acopio y clasificación de los materiales de obra.
- Plan de gestión de residuos peligrosos: Para la carga y descarga de combustible, en caso sea requerido el acopio del mismo para la carga de maquinaria, es de obligación el registro como generador de residuos peligrosos a la Autoridad de Aplicación provincial. Asimismo se describirán los avances en cuanto al cumplimiento de la Ley Nacional 24.051 en cuanto a acopio, clasificación, manejo, traslado y disposición final.
- Plan de gestión de residuos sólidos urbanos: Se distribuirán contenedores para el manejo de RSU, describiendo la ubicación de contenedores, cartelería, y se detallará las formas de disposición final.
- Plan de manejo de efluentes: En caso sea necesario el establecimiento de vestuarios y/o baños, se gestionará y reportarán los avances en la gestión de los permisos, instalación de las conexiones a la red cloacal y/o gestión de remitos.
- Plan de capacitaciones: Se presentará al inicio un plan de capacitaciones de inducción y un plan de capacitaciones a desarrollar en base al desarrollo de actividades. En la misma se detallará la frecuencia de ejecución de las formaciones, la cual estará sujeta a aprobación de ADIF.



De la misma forma, se presentarán en los informes mensuales las actas de ejecución de ambos planes de capacitación, informando en cada caso las modificaciones que se realizarán, a mes futuro, a fines de mitigar posibles desvíos del manejo ambiental que hayan derivado el mes anterior.

- Plan de manejo de Pasivos: De encontrarse en el predio algún tipo de pasivo ambiental, debido a vertidos accidentales, derrames y/o de generarse alguna contingencia que derive a ello, el pasivo será registrado mediante una descripción de superficie/volumen, naturaleza, origen y posibilidades de contención y/o mitigación. Se presentará registro fotográfico.

- Plan de Contingencias: Se elaborará un plan de contingencias ambientales y emergencias que incluyen (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, incendios, inundaciones, deslizamientos, hundimientos de suelo, etc.

Así mismo deberá contemplar dicho Plan de Contingencias de Seguridad e Higiene, los procedimientos para el caso de accidentes de trabajo de cualquier índole que se puedan generar por las actividades efectuadas durante la ejecución del tiempo de obra. Dicho Plan contemplará las siguientes medidas:

- a) Responsables directos para la ejecución del Plan de Contingencias
- b) Servicio de Emergencia para denunciar accidentes.
- c) Centros médicos disponibles en la zona de ejecución de tareas para atención de emergencia/urgencia.
- d) Servicios de emergencias de fuerzas de seguridad/organismos oficiales (Policia, Bomberos, Defensa Civil, Municipios) directas de la zona de influencia.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística